

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la concesión de la prórroga de la Comisión de Servicio al profesor D. Gonzalo Capellán de Miguel. Pág. 3

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 643/2015, de 19 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto RTA2012-00092-C02-02 titulado: "Elaboración de vinos espumosos de calidad a partir de variedades tintas. Estudio de diferentes técnicas vitivinícolas". Pág. 3

RESOLUCIÓN n.º 644/2015 de 19 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo a la financiación adicional correspondiente a la convocatoria 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-16- Ayudas para contratos Ramón y Cajal. Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 662/2015, de 21 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia de D.ª Mariola Urrea Corres, Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja, durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 8 de septiembre de 2015. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 689/2015, de 1 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2015. (Publicada en BOR de 11-09-2015. Pág. 16278). Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 708/2015, de 10 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de personal de apoyo a la investigación con cargo al proyecto Europeo RESOLVE..... Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 709/2015, de 10 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto Europeo VINEROBOT. Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 740/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María Cruz Navarro Pérez Presidenta de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016. Pág. 16

Resolución n.º 741/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María del Carmen Ruizolalla Pérez Secretaria de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016. Pág. 16

Resolución n.º 742/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Ángel Luis Rubio García Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016. Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 743/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Juan Carlos Ayala Calvo Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016. Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 744/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Javier Bretón Rodríguez Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016. Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 745/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Jorge Fernández López Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016. Pág. 17

Resolución n.º 746/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016. Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 747/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Alberto Espiga Narro Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016. Pág. 17

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 720/2015, de 15 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Isabel Martínez Navas como Directora de Estudios del Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 18

CESES

RESOLUCIÓN n.º 692/2015, de 2 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Eduardo Rodríguez Osés como Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja. Pág. 18

RESOLUCIÓN n.º 719/2015, de 15 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Manuel Ventura Ventura como Director de Estudios del Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. Pág. 18

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2015. Pág. 19

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2015. Pág. 19

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de septiembre de 2015. Pág. 20

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 21

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la concesión de la prórroga de la Comisión de Servicio al profesor D. Gonzalo Capellán de Miguel.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de septiembre de 2015, aprobó la concesión de la prórroga de la Comisión de Servicio al profesor D. Gonzalo Capellán de Miguel.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 643/2015, de 19 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto RTA2012-00092-C02-02 titulado: "Elaboración de vinos espumosos de calidad a partir de variedades tintas. Estudio de diferentes técnicas vitivinícolas".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto RTA2012-00092-C02-02

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: RTA1012-00092-C02-02.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307130102 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: RTA2012-00092-C02-02, titulado

"Elaboración de vinos espumosos de calidad a partir de variedades tintas. Estudio de diferentes técnicas vitivinícolas", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de cuatro meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 8.180 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.500 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Análisis químico y estudio de mercado.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción

disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado o Graduado en Química.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia del expediente académico del título requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Belén Ayestarán Iturbe, Investigadora responsable del proyecto de investigación, D.^a Zenaida Guadalupe Mínguez y D. Javier Tardáguila Laso, profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria (máximo 20 puntos sobre 100).

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Estar en posesión de título de Máster en Química Avanzada (máximo 50 puntos sobre 100).

c) Haber participado en proyectos de investigación relacionados con la química, bioquímica y enología: a) internacionales: 2 puntos por año de proyecto y b) nacionales: 1 punto por año (máximo 5 puntos sobre 100).

d) Haber asistido a congresos nacionales relacionados con la química, bioquímica y enología: 1 punto por congreso (máximo 5 puntos sobre 100).

e) Haber asistido a congresos internacionales relacionados con la química, bioquímica y enología: 2 puntos por congreso (máximo 10 puntos sobre 100)

f) Haber obtenido beca de colaboración de la UR (máximo 5 puntos sobre 100).

g) Conocimientos de inglés e italiano (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del

día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 19 de agosto de 2015. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 644/2015 de 19 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo a la financiación adicional correspondiente a la convocatoria 2013, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-16- Ayudas para contratos Ramón y Cajal.

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto Financiación Adicional Ramón y Cajal

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: Financiación Adicional Ramón y Cajal.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03151401 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: Financiación Adicional Ramón y Cajal”, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 15 de mayo de 2016. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 12.950 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la

Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.155 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de tareas de investigación en labores recogidas en la memoria de solicitud del proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado o Graduado en Química.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La

Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e) y 3.1. f)

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia del expediente académico del título requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D Gonzalo Jiménez Osés, investigador responsable e investigador Ramón y Cajal, D. Alberto Avenoza Aznar y D. Jesús Manuel Peregrina García, profesores del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Estar en posesión del título de Máster en Química.

c) Haber disfrutado de la beca de iniciación a la investigación.

d) Haber realizado publicaciones científicas en revistas de prestigio internacional.

e) Haber realizado contribuciones científicas (ponencias en congresos y/o asistencia a Congresos especializados en Química orgánica/biológica).

f) Tener experiencia acreditada en síntesis orgánica.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes

presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 19 de agosto de 2015. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 662/2015, de 21 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia de D.ª Mariola Urrea Corres, Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja, durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 8 de septiembre de 2015.

Con motivo de la participación en el Proyecto Campus Iberus - Capacitación Colombia de D.ª Mariola Urrea Corres, Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Único: Que, durante el periodo comprendido entre los días 24 de agosto y el 8 de septiembre de 2015, las funciones y competencias encomendadas a la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales sean asumidas por D.ª M.ª Cruz Navarro Pérez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.

Logroño, 21 de agosto de 2015. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente (Resolución rectoral 711/2012, de 5 de junio), Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

RESOLUCIÓN n.º 689/2015, de 1 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2015. (Publicada en BOR de 11-09-2015. Pág. 16278).

Vista la Resolución de 21 de julio de 2015 del Consejero de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, en cuyo contenido dispositivo se autoriza a la Universidad de La Rioja la convocatoria de los procedimientos de provisión de las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público y derivadas de la aplicación de la tasa de reposición.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto disponer la publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 24 de junio de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2015, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Logroño, 1 de septiembre de 2015. EL RECTOR. José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 24 de junio de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2015.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el apartado 1 del artículo 70, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público, que, según dispone el apartado 2, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, dispone que, a lo largo del ejercicio 2015, no se procederá a la incorporación de nuevo personal en el sector público. No obstante, en su artículo 21.Uno.2, establece que no será aplicable esta limitación a la incorporación de nuevo personal, hasta una tasa de reposición del 50 por ciento como máximo, para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependen se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Una regulación similar establece la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015 en su art.49.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

La validez de la autorización contenida en el artículo 21.Uno.2 de la Ley 36/2014 estará condicionada a que:

a) Las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Boletín

oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2015.

b) La convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas.

Según dispone el artículo 21.Seis de la Ley 36/2014, la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores prioritarios definidos en el artículo 21.Uno, podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

De acuerdo con el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con la normativa presupuestaria de carácter básico en materia de tasa de reposición, el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2015, en su anexo 4.5.7, incluye cinco puestos de nuevo ingreso de profesorado permanente resultantes de aplicar la tasa de reposición. Para calcular los efectivos a reponer (5 puestos) se ha aplicado la tasa de reposición (50%) al número funcionarios de carrera de la Universidad de La Rioja que, durante el ejercicio presupuestario de 2014, dejaron de prestar servicios (11 funcionarios) por las causas previstas en el artículo 21.Uno.3 de la Ley 36/2014, puesto que durante dicho ejercicio no se produjo ninguna incorporación de empleados fijos en dicho sector ni reingresos desde situaciones que no conllevaran la reserva de puesto de trabajo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 24 de junio de 2015, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2015 que estará integrada por las siguientes plazas:

a) Plazas de Personal Docente e Investigador funcionario:

Cuerpo	Número de plazas	Sistema de acceso	Requisitos adicionales
Profesor Titular de Universidad	4	Libre	-

b) Plazas de Personal Docente e Investigador laboral:

Cuerpo	Número de plazas	Sistema de acceso	Requisitos adicionales
Profesor Contratado Doctor (I3)	1	Libre	Personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3

Segundo.1. La convocatoria de las plazas de Personal Docente e Investigador funcionario se efectuará mediante su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de La Rioja", en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo Público.

2. La convocatoria de la plaza de Personal Docente e Investigador laboral se efectuará mediante su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo Público.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", tras la autorización por la Comunidad Autónoma de La Rioja de la convocatoria de las plazas incluidas en esta oferta de empleo, conforme a lo previsto en la letra j) del artículo 21. Uno.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

RESOLUCIÓN n.º 708/2015, de 10 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de personal de apoyo a la investigación con cargo al proyecto Europeo RESOLVE.

Denominación del puesto: Personal de apoyo a la investigación proyecto Europeo RESOLVE

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación: RESOLVE.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.15.01 .02 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: RESOLVE en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 30 de abril de 2016. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 4.520 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 400 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Toma de datos con sensores RGB en el viñedo.

b) Análisis de datos.

c) Presentación de resultados.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones.

En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de bachillerato o técnico.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e)

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador responsable del proyecto de investigación, D. ^a Belén Ayestarán Iturbe y D. ^a Zenaida Guadalupe Mínguez, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes criterios:

a) Tener experiencia en control y automatización de sensores hiperespectrales (máximo 15 puntos sobre 100).

b) Tener experiencia investigadora en visión artificial aplicada a viticultura de precisión (máximo 15 puntos sobre 100).

c) Tener experiencia en el desarrollo de aplicaciones para móviles en viticultura (máximo 10 puntos sobre 100).

d) Estar en posesión o estar cursando el grado de ingeniero en informática (máximo 10 puntos).

e) Tener publicaciones científicas en revistas Q1 del Journal Citation Report, sobre la aplicación de la visión por computador en viticultura (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Haber asistido a cursos de morfología matemática avanzada (máximo 10 puntos sobre 100).

g) Tener experiencia en bases de datos: mysql, SQL server, Oracle (máximo 10 puntos sobre 100).

h) Tener experiencia en lenguajes: java, c/c++, c# (nivel alto), c ++/cli, Python, JavaScript (máximo 10 puntos sobre 100).

i) Haber obtenido una becas de iniciación a la investigación (máximo 10 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 10 de septiembre de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 709/2015, de 10 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto Europeo VINEROBOT.

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto VINEROBOT

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: VINEROBOT.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.13.01 .05 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: VINEROBOT en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 30 de noviembre de 2016. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 43.100 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.440 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Diseño de experimentos y toma de datos con sensores RGB.

b) Análisis de datos.

c) Presentación y discusión de resultados.

d) Publicación en revistas de prestigio.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También

podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de doctor.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e)

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador responsable del proyecto de investigación, D.^a Belén Ayestarán Iturbe y D.^a Zenaida Guadalupe Mínguez, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes criterios:

a) Tener experiencia investigadora en visión artificial aplicada a viticultura de precisión (máximo 15 puntos sobre 100).

b) Poseer el doctorado con mención europea sobre la aplicación de la visión por computador (máximo 15 puntos sobre 100).

c) Estar en posesión del título de ingeniero en informática (máximo 15 puntos sobre 100).

d) Tener experiencia investigadora en visión por computador y reconocimiento de patrones en análisis de imagen. Se valorará tener experiencia en morfología matemática y clasificación (máximo 15 puntos sobre 100).

e) Tener publicaciones científicas en revistas Q1 del Journal Citation Report, libros y capítulos de libro sobre la aplicación de la visión por computador (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Poseer experiencia en el desarrollo de aplicaciones para móviles en viticultura (máximo 10 puntos sobre 100).

g) Poseer experiencia docente universitaria (máximo 10 puntos sobre 100).

h) Tener patentes en visión por computador (máximo 5 puntos sobre 100).

i) Haber sido acreditado para alguna figura docente universitaria (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 10 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 740/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María Cruz Navarro Pérez Presidenta de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016, procedo a nombrar a Doña María Cruz Navarro Pérez, Presidenta de la citada Comisión para el curso académico 2015-2016.

Logroño, a 18 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

Resolución n.º 741/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María del Carmen Ruizolalla Pérez Secretaria de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016, procedo a nombrar a Doña María del Carmen Ruizolalla Pérez, Secretaria de la citada Comisión para el curso académico 2015-2016.

Logroño, a 18 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

Resolución n.º 742/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Ángel Luis Rubio García Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016, procedo a nombrar a Don Ángel Luis Rubio García, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2015-2016.

Logroño, a 18 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 743/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Juan Carlos Ayala Calvo Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016, procedo a nombrar a Don Juan Carlos Ayala Calvo, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2015-2016.

Logroño, a 18 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 744/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Javier Bretón Rodríguez Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016, procedo a nombrar a

Don Javier Bretón Rodríguez, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2015-2016.

Logroño, a 18 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 745/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Jorge Fernández López Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016, procedo a nombrar a Don Jorge Fernández López, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2015-2016.

Logroño, a 18 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

Resolución n.º 746/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016, procedo a nombrar a Doña Roncesvalles Barber Cárcamo, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2015-2016.

Logroño, a 18 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 747/2015, de 18 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Alberto Espiga Narro Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación

Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016, procedo a nombrar a Don Alberto Espiga Narro, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2015-2016.

Logroño, a 18 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 720/2015, de 15 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Isabel Martínez Navas como Directora de Estudios del Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Isabel Martínez Navas como Directora de Estudios del Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 16 de septiembre de 2015.

Logroño, a 15 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 719/2015, de 15 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Manuel Ventura Ventura como Director de Estudios del Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. José Manuel Ventura Ventura como Director de Estudios del Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 15 de septiembre de 2015.

Logroño, a 15 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 692/2015, de 2 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Eduardo Rodríguez Osés como Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Eduardo Rodríguez Osés como Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos administrativos de fecha 28 de julio de 2015.

Logroño, a 2 de septiembre de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la decisión favorable del Consejo de Gobierno a la implantación por la Universidad de La Rioja de enseñanzas oficiales (BOR de 11-09-2015. Pág. 16285)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Ingeniería Agronómica. (BOE de 18-08-2015. Pág. 75021)

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Tecnologías Informáticas. (BOE de 18-08-2015. Pág. 75023)

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Geografía e Historia. (BOE de 18-08-2015. Pág. 75025)

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Matemáticas. (BOE de 18-08-2015. Pág. 75028)

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio por la que se registra y publica la Primera Adenda al Acuerdo sobre Derechos Sindicales y ejercicio de la Acción Sindical entre Universidad de La Rioja y las Organizaciones Sindicales CC.OO., STAR, UGT y CSI-F (BOR de 5-08-2015. Pág. 15218)

RESOLUCIÓN n.º 689/2015, de 1 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2015 (BOR de 11-09-2015. Pág. 16278)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de septiembre de 2015.

D.^a Irene Bonilla García, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Análisis y manejo de la variabilidad intraparcular del viñedo en relación con la calidad de la uva y del vino, el día 10 de septiembre de 2015.

D. Miguel Marañón Grandes, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Semiflujos discretos exteriores, el día 10 de septiembre de 2015.

D. Carlos González Menorca, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Desarrollo de una metodología para la gestión interna de proyectos en la Administración pública, el día 11 de septiembre de 2015.

D.^a María Teresa López Castilla, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Música electrónica y cultura de club: Un estudio postfeminista de la escena española, el día 14 de septiembre de 2015.

D.^a Noelia León Rubio, del Departamento de Filologías Hispánica y Clásica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Eduardo de Guzmán (1908-1991): Vida y Literatura, el día 15 de septiembre de 2015.

D. Rafael Ibáñez Moro, del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Análisis comparativo de las acciones de combate en Karate Juvenil (12-13 años) y Sénior, el día 18 de septiembre de 2015.

D.^a María Irache Pérez Arnedo, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Calidad y seguridad microbiológica de la carne de pollo: con especial referencia a la incidencia de Salmonella, Campylobacter y Listeria monocytogenes en las distintas etapas de la producción y procesado, el día 18 de septiembre de 2015.

D.^a Inmaculada Medina Barco, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Literature, Interarts, and Multimodality in the Narrative of Seán Virgo: A Transmedial Inquiry into Pictorial, Architectural,

Theatrical, Musical, and Iconotextual Transfers, el día 18 de septiembre de 2015.

D.^a Ana Lombardía González, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Violin music in mid-18th-century Madrid: contexts, genres, style, el día 18 de septiembre de 2015.

D. Leandro Álvarez Kurogi, del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Análisis técnico-táctico de la fase ofensiva de la Selección Española de Fútbol Sala (Eurocopa, 2010), el día 18 de septiembre de 2015.

D. Eduardo García Garrido, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Modelos espaciales para la optimización de trazados de líneas eléctricas mediante sistemas de información geográfica, el día 25 de septiembre de 2015.

D. Pedro José Zorzano Santamaría, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Herramientas de planificación de generación eléctrica distribuida renovable mediante sistemas de información geográfica, el día 25 de septiembre de 2015.

D. Rubén Celorrio Lázaro, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Metodología para la reducción de la demanda energética basada en medida y verificación, eficiencia energética y energías renovables. Aplicación a procesos de Frío en la industria enológica, el día 28 de septiembre de 2015.

D.^a Daniela Andor Diac del Departamento de Ingeniería Eléctrica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Energy storage systems for wind energy integration. Technology, applications, and benefit analysis, el día 29 de septiembre de 2015.

D. Diego López Martínez, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Formulación de la proyectividad matricial en homografía: aplicaciones homológicas y afines, el día 29 de septiembre de 2015.

D. Íñigo León Samaniego, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Security in Petri nets sharing and storage: subnets, privacy, integrity, authentication and non repudiation, el día 29 de septiembre de 2015.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ACUERDO entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Universidad de La Rioja por el que se modifica el Convenio suscrito entre ambas partes para el equipamiento científico tecnológico del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino (ICVV) cofinanciado por FEDER, firmado el 1 de abril de 2013.

CONVENIO de intercambio de estudiantes entre la Universidad de La Rioja (España) y la Fort Hays State University (EE.UU.)

ADENDA al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Universidad de La Rioja y la Agencia Estatal el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, suscrito el 18 de febrero de 2008.

ADENDA al Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Rioja Salud, la Universidad de La Rioja y la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

ADENDA al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Asociación Profesional de la Prensa de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de La Rioja, para la gestión de ayudas Erasmus.es, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del programa Erasmus+.